



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 09 de febrero de 2015

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **ALBINO HERRERAS OCHOA**, identificado con DNI N° 04963457, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAM/P-MAD-A-095-10; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 237-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar al señor **ALBINO HERRERAS OCHOA** por las infracciones tipificadas en los literales i), n) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.52** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF del 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, asciende a S/.3,850.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **ALBINO HERRERAS OCHOA**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 0238 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 268, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **ALBINO HERRERAS OCHOA** presentó el Comprobante de Pago N° 11480038 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 200.20 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 065-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 237-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por el señor **ALBINO HERRERAS OCHOA**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAM/P-MAD-A-095-10.





ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 2,002.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **19 (diecinueve) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

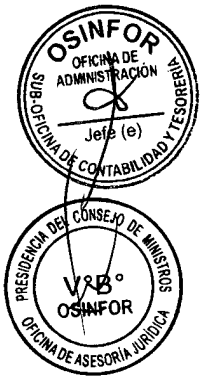
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MARIANO MIGUEL CASTAÑEDA FERRADAS
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023 - 2015 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	HERRERAS OCHOA ALBINO				
Permiso/Autoriz.	17-TAM/P-MAD-A-095-10				
R.D.N°	237-2014-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	0.52			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 2,002.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 2,002.00			N° Cuotas	19
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 2,002.00			
1	19-Ene-15	1,801.80	200.20		200.20
2	03-Mar-15	1,709.60	92.20	17.30	S/.109.50
3	02-Abr-15	1,616.52	93.08	16.41	109.50
4	03-May-15	1,522.54	93.98	15.52	109.50
5	02-Jun-15	1,427.66	94.88	14.62	109.50
6	03-Jul-15	1,331.87	95.79	13.71	109.50
7	03-Ago-15	1,235.16	96.71	12.79	109.50
8	02-Sep-15	1,137.52	97.64	11.86	109.50
9	03-Oct-15	1,038.94	98.58	10.92	109.50
10	02-Nov-15	939.42	99.52	9.97	109.50
11	03-Dic-15	838.94	100.48	9.02	109.50
12	02-Ene-16	737.50	101.44	8.05	109.50
13	27-Feb-16	635.09	102.42	7.08	109.50
14	25-Mar-16	531.69	103.40	6.10	109.50
15	23-Abr-16	427.30	104.39	5.10	109.50
16	22-May-16	321.90	105.39	4.10	109.50
17	20-Jun-16	215.50	106.41	3.09	109.50
18	19-Jul-16	108.07	107.43	2.07	109.50
19	17-Ago-16	-0.00	108.07	1.43	109.50
			2,002.00	169.13	2,171.13
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					



